BI 20.01 PROGRAMA DE CREACIÓN DE EMPRESAS INNOVADORAS

14 de Enero de 2020
La Diputación Foral de Bizkaia ha hecho pública la convocatoria de ayudas correspondiente al programa "Creación de Empresas Innovadoras" 2020.

Plazo de presentación de solicitudes
Desde el 10 de febrero hasta el 12 de marzo de 2020

El Programa Creación de Empresas Innovadoras se llevará a cabo a través de dos áreas de actuación:
Area 1: Desarrollo de proyectos empresariales innovadores
Area 2: Creación de nuevas empresas innovadoras

Se consideran nuevas empresas innovadoras aquellas que incorporan elementos novedosos en productos, procesos o servicios en el mercado de Bizkaia, con gran potencial de generación de riqueza, que aporten valor añadido, tengan expectativas de viabilidad y favorezcan los objetivos de este decreto.

Beneficiarios
Área 1 (desarrollo de proyectos empresariales innovadores):
- Personas físicas de Bizkaia promotoras de nuevas empresas innovadoras.
- Nuevas empresas innovadoras de Bizkaia, sin alta en IAE o con primera fecha de alta igual o posterior al 1 de enero de 2018.
- Empresas existentes de Bizkaia, con al menos 7 puestos de trabajo a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, promotoras de nuevas empresas innovadoras.
- Empresas existentes de Bizkaia, con al menos 7 puestos de trabajo a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, promotoras de nuevas unidades de negocio, resultado de proyectos de intraemprendimiento diseñados conjuntamente con Beaz, SAU.

Área 2 (nuevas empresas innovadoras):
- Nuevas empresas innovadoras de Bizkaia, con primera fecha de alta en el IAE igual o posterior al 1 de enero de 2018, que tengan al menos 2 puestos de trabajo a jornada completa equivalente a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Gastos subvencionables:
Área 1: Estudios de viabilidad, de mercado e informes técnicos; desarrollo del concepto, características y funcionalidades básicas del producto o servicio; asesoramiento externo para el desarrollo del proyecto; protección de la propiedad intelectual o industrial, registros, certificaciones y homologaciones; viajes y asistencia a ferias.
Área 2: Prima por constitución de la nueva empresa; su constitución y lanzamiento; asistencia a ferias como expositor y los viajes asociados; plan de marketing; protección de la propiedad intelectual o industrial, registros, certificaciones y homologaciones; arrendamiento de un local de negocio en Bizkaia; contratación de una persona tecnóloga o desarrolladora del negocio.

Los gastos deberán realizarse y estar efectivamente pagados entre el 01/01/2019 y el 31/12/2021.

Cuantía máxima de subvención
Para el área 1 la cuantía máxima será de 60.000 euros y de 65.000 euros para el área 2.

Estas ayudas están bajo el regimen de mínimis.

INVEMA ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo.